

0014



TLAXCALA

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Tepetitla de Lardizabal, Tlaxcala.
2024 - 2027



UN GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE

LICENCIA No. MT/DOPDU/LC/004/2024

TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Con fundamento en el Artículo 115 Fracción II, V inciso f) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Artículo 93 Párrafo 2 inciso g) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; Artículo 11 Fracción XI de la LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Artículo 18 Fracción XIV de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Artículo 3, Artículo 6 Fracciones de I al III, Artículo 7 Fracción III, Artículo 11, 20 y 21 de la LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA; Artículo 33 Fracción XVIII Párrafo uno de la LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚM. MT/DOPDU/LC/004/2024

CON ESTA FECHA SE CONCEDE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN A: DAVID [REDACTED]
UBICADO EN: [REDACTED] DE TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA.

LA OBRA DEBERÁ SER CONSTRUIDA CONFORME A LOS PLANOS Y CÁLCULOS APROBADOS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y POR ESTA DIRECCIÓN, DEBIENDO RESPETAR EL ALINEAMIENTO SEÑALADO.

OBSERVACIONES:

ESTA LICENCIA, LOS PLANOS Y EL LIBRO DE BITACORA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, DEBERÁN HALLARSE EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LOS INSPECTORES, PUES EN CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PROPIETARIO O "ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA NECESARIA PARA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO A NO DEJAR ESCOMBRO Y/O MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA, DE LO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY.

EL PROYECTO Y LA OBRA SE DEBERÁ APEGAR A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES EN LA MATERIA VIGENTE FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, **ESTA LICENCIA CONTARÁ CON UNA VIGENCIA DE DOCE MESES** A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL EXPEDIENTE O PROYECTO EJECUTIVO DEBE SER NOTIFICADO A LA DEPENDENCIA NORMATIVA, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DEL EJECUTOR, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA CORRECTA CUANTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LOS PERMISOS Y LICENCIAS, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEN A LUGAR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA 21 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE

ARQ. JOSÉ MARTÍN XICOTENCATL LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

ESTE DOCUMENTO NO LO EXIME DE DAR CUMPLIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS AUTORIZACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO QUE CORRESPONDE DE LA MISMA MANERA ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA A LA EXPOSICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN VÍA PÚBLICA POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA LAS SANCIONES QUE ESTO ORIGINE.
ESTA CONSTANCIA NO PREJUZGA SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD Y SE EXPIDE SOBRE DATOS PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

C.c.p. LIC. YONI HERNÁNDEZ ALVARADO, Presidente Municipal Constitucional, para su superior conocimiento.
C.c.p. Contralor Municipal.
C.C.P. ARCHIVO.

Recibi Original 23/10/24

